REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018/00079/00

Con base en lo preceptuado en el artículo 231 del CGP se aplaza la audiencia programada en este asunto, toda vez que el dictamen ordenado no ha sido presentado para ser dejado a disposición de las partes, por lo menos diez días antes de la fecha programada para la audiencia.

En consecuencia, como nueva fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento, se fija el 07 de septiembre de 2021, a las 09:30 a.m.

Sigue vigente el protocolo indicado en el auto que inicialmente programó la audiencia.

Se requiere al perito para que presente el dictamen teniendo en cuenta el término prescrito en la citada norma

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79a267eeba34e7a35944a9a4138b1adc902d0436600fd2d82741222623a4e36c
Documento generado en 06/08/2021 02:56:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica